Ampliación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 09/2015 con la firma Servi Travel S.A.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. O Leary No. 706, Edif. Patria, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011 denominada en adelante el COMPRADOR y, por la otra, la firma **Servi Travel S.A.**, domiciliada en Brasil 1050 c/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña, con RUC: **80014897-5,** representada para este acto por el **Señor Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 759.682, según Poder Especial otorgado, según escritura Nº 401, con la escribana Delia Graciela Ruiz con registro Nº 225, quien en adelante se denominará el PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el "SERVICIOS DE PROVISION DE PASAJES AEREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".-

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la Ampliación de monto del Contrato Principal Nº 09/2015, del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 01/15 "Adquisición de Pasajes Aéreos para el Ministerio de Relaciones Exteriores ", de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.
La modificación de monto fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1244, de fecha 12 de Diciembre de 2016, en base al Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 54/2016. -

SEGUNDA (II Monto Ampliado)
Se procederá a ampliar el monto del contrato principal, por el monto de Guaraníes Trescientos Millones (G. 300.000.000), correspondiente al 10% del monto total del llamado.-

TERCERA (III Vigencia)
La presente Adenda tendrá una vigencia hasta el 30 de Marzo de 2017.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)
El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.
Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
C. I. 759.682
Servi Travel S.A.

Servi Travel S.A. VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas